

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"

RESOLUCIÓN No. DEM-ON-CERR..... **025** DE 2022**03 FEB 2022****"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **16 de enero de 2020**, el Arquitecto **ANDRÉS FELIPE GUEVARA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.725.889 de Bogotá y matrícula profesional No. A1192014-1020725889 CPNAA, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0011**, respecto del predio ubicado en el Lote Uno (1), centro poblado "Rincón Santo" vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No 176-94044 y número catastral **00-00-0003-1863-000**, propiedad de la señora **MARÍA ERICILDA BELLO APONTE** identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.686.572 de Bogotá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL** tratamiento **CENTRO POBLADO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que con radicado No. 1249-2020 de fecha **02 de febrero de 2020**, se procede a completar en legal y debida forma el expediente N°25126-0-20-0011.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación No. 4332-2020 de fecha **17 de diciembre de 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **30 de junio de 2020**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0138 DE 2020** de fecha de emisión **21 de mayo de 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **28 de mayo de 2020** al apoderado por el propietario, el Arquitecto **ANDRÉS FELIPE GUEVARA JIMÉNEZ**, al correo electrónico autorizado [arquavevara87@gmail.com](mailto:arquavevara87@gmail.com).

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I

Que con oficio de fecha **12 de noviembre de 2021** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0138 DE 2020 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.693.131,00)**, según liquidación N° 0263 del 29 de noviembre de 2021.

Que según factura No. 2021000347 de fecha de emisión **10 de diciembre de 2021** se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado ante el banco DAVIVIENDA del mismo día, por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 2.693.131,00)**.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que, mediante Resolución N° 567 expedida el **20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021** inclusive, hasta el **14 de enero de 2022** inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I, bajo el número de radicado 25126-0-20-0011, respecto del predio ubicado en el Lote Uno (1), centro poblado "Rincón Santo" vereda Rio Grande del municipio de Cajicá, identificado con matrícula inmobiliaria No 176-94044 y número catastral 00-00-0003-1863-000, propiedad de la señora **MARÍA ERICILDA BELLO APONTE** identificada con cédula de Ciudadanía No. 39.686.572 de Bogotá.

**ARTICULO SEGUNDO:** La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **siete (7) PLANOS** así: Arquitectónicos: CU\_01/4; CU\_02/4; CU\_03/4 y CU\_04/4; Estructurales: ES-01; ES-02 y ES-03.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN  
TOTAL OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO F

## 4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA TOTAL DEL LOTE	109,84 M2
AREA DE RESERVA VIAL	7,35 M2
AREA DEL PREDIO MENOS RESERVA VIAL	102,49 M2
AREA COMERCIO TIPO 1 PRIMER PISO	17,46 M2
AREA 1ER PISO RESIDENCIAL	14,30 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	31,76 M2
AREA SEGUNDO PISO	38,12 M2
AREA TERCER PISO	39,37 M2
AREA PUNTO FIJO EN PLANTA DE CUBIERTA PLANA	8,96 M2
AREA TOTAL VIVIENDA UNIFAMILIAR	100,75 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	118,21 M2
AREA LIBRE	78,08 M2
NUMERO DE PARQUEADEROS	UNO
AREA A DEMOLER	80,63 M2
CERRAMIENTO EN REJA	24,50 ML
INDICE DE OCUPACION (PERMITIDO 50%)	30,98 %
INDICE DE CONSTRUCCION (PERMITIDO 120%)	115,33 %

5. Responsable del diseño arquitectónico y constructor responsable: El arquitecto **ANDRÉS FELIPE GUEVARA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.725.889 de Bogotá y matrícula profesional No. A1192014-1020725889 CPNAA.

**ARTÍCULO TERCERO:** El titular de la resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

**PARÁGRAFO:** El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

**ARTÍCULO QUINTO:** La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN TOTAL OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO I

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o suslituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

03 FEB 2022

Dada en Cajicá a los \_\_\_\_\_

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDO, FIRMA, CARGO Y ÁREA. Rows include Nestor Adrián Hoyos Díaz (Arquitecto Contratista), Sergio Nicolás Moreno Sanchez (Ingeniero Contratista), Diana Marcela Rico Navarrete (Directora de Desarrollo Territorial), and César Augusto Cruz González (Secretario de Planeación Municipal).

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya &lt;marithza.gil@cajica.gov.co&gt;

**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 025 - 2022 DEM+ON+CERR / EXPEDIENTE 20-0011**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

3 de febrero de 2022, 15:32

Para: "arqguevara87@gmail.com" &lt;arqguevara87@gmail.com&gt;

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Nestor Adrian Hoyos Díaz &lt;territorial.usos@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DEM+ON+CERR No. 025 - 2022 DEL 03 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-20-0011**, la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

***Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:***

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya  
Técnico Administrativo  
Secretaria de Planeación  
Dirección Desarrollo Territorial  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353

 **RESOL N° 025 - 2022 DEM+ON+CRR - EXP 20-0011.pdf**  
2347K

